

* Certificación negativa de contar con antecedentes penales por delitos sexuales según la modificación efectuada por la Ley 26/2015, de 28 de julio del art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica al Menor, relativos a haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

- Dar instrucciones al Servicio de Relaciones Laborales y Organización a fin de que oferten a los/as candidatos/as seleccionados/as los puestos existentes a efectos de que opten entre los mismos en atención al orden obtenido en la relación definitiva de aprobados, lo cual conllevará la correspondiente adscripción definitiva.

Establecer que contra el presente acto que, conforme al artículo 28 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante la Presidencia del Organismo Autónomo IASS, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.A.S.S., María Ana Franquet Navarro, documento firmado digitalmente.

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria

Servicio de Gestión Administrativa

ANUNCIO

3616

198069

El Consejo Rector de este Organismo, mediante acuerdo adoptado en el expediente OTRO22/2022,

en su sesión de 21 de septiembre de 2022, acordó delegar en la Presidencia la facultad de aprobación de los gastos correspondientes a cada Ayuntamiento de la Isla de población inferior a 20.000 habitantes, de la ampliación de las cuantías destinadas a los Proyectos en ejecución para este ejercicio 2022, en el marco de los Convenios de colaboración suscritos en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y otras adicciones.

El ejercicio de tal delegación estará sujeta a las condiciones y límites establecidos en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.

LA GERENTE, Yazmina León Martínez, documento firmado digitalmente.

ANUNCIO

3617

198768

Convocatoria de subvenciones al funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza de Tenerife (curso 2021-2022).

BDNS (Identif.): 651257.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/651257>).

Primero. Beneficiarios.

Escuelas Municipales de Música y Danza de Tenerife, de titularidad pública, que estén creadas y autorizadas al amparo de lo dispuesto en el Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de Escuelas de Música y Danza, del Gobierno de Canarias, y que estén en funcionamiento y hayan impartido clases desde el comienzo del curso académico 2021-2022.

Segundo. Objeto.

Promover la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas

a la financiación de gastos de funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza de Tenerife durante el curso 2021-2022. La finalidad de las presentes subvenciones es coadyuvar en el mantenimiento de la calidad y variedad instrumental de las enseñanzas musicales no regladas. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se destinarán a sufragar los gastos relativos a los costes salariales de los profesores de especialidades autorizadas y del personal de administración de la Escuela.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 20 de septiembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 118 de fecha 30 de septiembre de 2022. Se puede consultar en la página web: <http://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2022/30-9-22/30-9-22.pdf>

Cuarto. Cuantía.

El importe de la presente convocatoria es de seiscientos cincuenta mil (650.000,00) euros. Cada entidad solicitante que haya tenido actividad regular durante el curso 2021-2022 recibirá la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 €), además del importe que resulte de la aplicación de los criterios y métodos de cálculo recogidos en las bases. Estas ayudas son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación en el BOP del presente extracto hasta el lunes, 17 de octubre de 2022. La instancia de solicitud se formalizará conforme al modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife y estará a disposición junto con las Bases Reguladoras y el resto de Anexos en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, apartado de "Trámites y servicios", procedimiento "Subvenciones al funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza de Tenerife (curso 2021-2022)".

Sexto. Otros datos.

El formulario de solicitud-declaración responsable se debe acompañar de la documentación reco-

gida en los subepígrafos 5.b.1) y 5.b.2) de las bases reguladoras.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de septiembre de dos mil veintidós.

EL DIRECTOR INSULAR DE CULTURA,
Alejandro Krawietz Rodríguez.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma

ANUNCIO

3618

197878

Aprobado inicialmente el Proyecto de la Obra: "CANALIZACIÓN BARRANCO CALCINAS. TRAMO URBANO ENTRE CALLE ÁLAMOS-CALLE SAN TELMO" mediante Resolución de la Vicepresidencia del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma número 2022/729 de 26 de septiembre de 2022, a causa de la necesidad de agilizar los trámites para su ejecución, debiéndose dar cuenta de dicho acuerdo a la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas para su ratificación, con un presupuesto base de licitación de diecinueve euros con cincuenta y siete céntimos (49.219,57 €), IGIC incluido, calculado al tipo 7%.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se somete a información pública el referido Proyecto, que permanecerá expuesto en el Consejo Insular de Aguas de La Palma, así como en la página web www.lapalmaaguas.com, por un plazo de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, a fin de que las personas que se consideren interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Santa Cruz de La Palma, a veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

EL VICEPRESIDENTE, Carlos Javier Cabrera Matos, firmado electrónicamente.